

24

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS á todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente.

NUMERO 6. —El H. Congreso Constitucional del Estado libre de Tamaulipas ha decretado lo siguiente:

Art. 1.º Los actuales magistrados de la Corte de Justicia del Estado continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que sean nombrados popularmente los que deben desempeñar sus puestos.

Art. 2.º ✓ El Presidente de la Exma Suprema Corte de Justicia, electo popularmente, tomará posesion de la magistratura el 1.º del entrante Agosto con el fin de que quede en aptitud para encargarse el mismo dia del poder ejecutivo del Estado. El Congreso nombrará interinamente un Magistrado suplente para que se encargue del despacho de la 1.ª Sala.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento mandándolo imprimir, publicar y circular.

C. Victoria Julio 30 de 1851. — Lorenzo Cortina Diputado vice presidente. — Juan Prado, Diputado secretario—Juan de la Garza, Diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dios y libertad C. Victoria Julio 31 de 1861.

Juan José de la Garza,

Emilio Velasco.
Srio.

*Agosto 25 se publica en la forma
S. Montenegro*